



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2015**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Ángel Caballero Serrano.

**SEÑORES CONCEJALES**

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Satur Roma Robles.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Don José Manuel Caballero Serrano.

Don Santiago Coello Bastante.

Doña Petri López Araujo.

Don Julián Caro Ruíz.

Doña María del Carmen Chico Ruíz.

**SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR**

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil quince, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde, procediéndose al estudio de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 1 DE JULIO DE 2015.** Remitida que ha sido a los señores concejales para su estudio junto con la convocatoria y sin producirse debate, la Corporación por unanimidad aprueba el acta.

**SEGUNDO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014.** Por la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión referida de fecha 24 de septiembre del corriente año, que se transcribe literalmente:

*"Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, acompañado de la documentación preceptiva conforme a la Orden EHA 4042/2004 de 23 noviembre, dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de julio de 2015.*

*Visto el voto particular del grupo Popular en la comisión de fecha 14 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:*

*"Los concejales abajo firmantes, asistentes a la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de julio de 2015, mediante el presente escrito venimos a realizar el siguiente VOTO PARTICULAR al dictamen que se elabore acerca del punto del orden del día "Cuenta*

General 2015", para su posterior debate y votación, en base a los siguientes razonamientos:

1°.- Consideramos que la contabilidad está mal confeccionada porque los ingresos consignados son irreales, pues no coinciden con las subvenciones concedidas o compromisos firmes.

2°.- Se ha utilizado Remanente de Tesorería que no proviene de lo que ahorra el Ayuntamiento del presupuesto ordinario.

3°.- La mayoría de los remanentes de crédito no proceden del presupuesto corriente.

4°.- Los pagos realizados no se corresponden con los ingresos recibidos.

5°.- No contiene la relación de derechos procedentes del exceso de financiación afectada. Resulta obligatorio que la Cuenta General lo contenga y que éste no sea ficticio.

6°.- Para aclarar todas estas dudas, divergencias o desviaciones presupuestarias, se hace necesario que se exponga con toda la documentación incorporada a la carpeta de esta comisión, los documentos que se han interesado expresamente por nuestro grupo en el día de hoy, al cual nos remitimos explícitamente.

7°.- Sabemos que el Sr. Secretario-Interventor nos dirá, que esa documentación no es necesaria para aprobar la Cuenta General, pero tampoco es menos cierto que su incorporación tampoco impide su validez, y que como corporativos tenemos derecho a su acceso, de acuerdo con los distintos preceptos del (arts.14 y 204) ROF, Ley de Bases de Régimen Local y normativa presupuestaria que resulta de aplicación al asunto que nos ocupa.

8°.- No existe precepto legal alguno que impida que no se pueda incorporar dicha documentación al expediente. Y en materia presupuestaria debe de primar los principios de transparencia y publicidad, hechos que no favorece la actitud del Equipo de Gobierno.

Por todo ello, venimos a SOLICITAR, que sea subsanada la Cuenta General en los aspectos anteriormente referenciados (incorporación de más documentación), y una vez se haya procedido en tal sentido, se proceda a su exposición pública, sin que aldía de hoy se e encuentre en disposición de hacerlo."

*Visto que durante el período de exposición al público se han registrado dos alegaciones, suscritas por los señores Santiago Coello Ruiz y Santiago Coello Bastante, mediante los documentos registrados en el General de Entrada de la Corporación con los números 912, de 10 de agosto y 914 de la misma fecha, respectivamente.*

*Atendido el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 21 de septiembre de 2015, instado por el grupo Popular en el Ayuntamiento, que resume en su solicitud el contenido de las alegaciones previamente relacionadas, y que viene a desvirtuar, a juicio del grupo Socialista en la Comisión, todos los extremos sobre los en ambas se alega.*

*La comisión dictamina favorablemente la Cuenta General del Presupuesto elevándose al Pleno de la Corporación la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Hacer suyo el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en relación con las alegaciones formuladas por el señor Coello Bastante y el señor Coello Ruiz durante el período de exposición al público y, en consecuencia acuerda:*



*Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2014."*

*La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con las siguientes votaciones:*

*Al voto particular:  
A favor: 2 (PP)  
En contra: 3 (PSOE)*

*A las alegaciones:  
A favor: 2 (PP)  
En contra: 3 (PSOE)*

*A la Cuenta General:  
A favor: 3 (PSOE)  
En contra: 2 (PP)"*

El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, da lectura del voto particular al dictamen, que obra en el expediente desde el día siguiente a la celebración de la Comisión y que, igualmente, se transcribe:

*"Los concejales abajo firmantes, miembros del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, DECIMOS:*

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.27.2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, venimos a efectuar en nombre de nuestro grupo municipal VOTO PARTICULAR en el punto del orden del día "Reclamaciones a la cuenta general del Presupuesto de 2014" de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda que se celebró en el día de ayer, 24-9-15, para su incorporación al dictamen que a tal efecto realice la referida Comisión Informativa, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

3

*Antecedentes.- Que en la carpeta no existe ningún dictamen/informe del Sr. Secretario-Interventor que nos ilustre acerca de la procedencia de las reclamaciones realizadas, ni de los aspectos o incoherencias que se ponen de manifiesto en los escritos presentados.*

*De igual forma, en el informe/dictamen interesado por este Grupo Municipal tampoco se entra a considerar acerca de distintas particularidades puestas de manifiesto por este Grupo Municipal y de la corrección jurídica de diferentes magnitudes contables, debiendo de pronunciarse acerca de la conformidad a derecho de estas prácticas registradas en la contabilidad municipal. Es decir, no se nos aclaran las dudas jurídicas y contables solicitadas con la debida exactitud que se solicita, remitiéndose a relacionar de forma genérica distintos preceptos y principios contables.*

*Esta situación nos crea una importante indefensión y nos impide pronunciarnos adecuadamente sobre el fondo del asunto, además de denegándonos reiteradamente distinta documentación al respecto, cercenándonos nuestro derecho a la participación política consagrado en el art.23 de la CE.*

*Por todo ello, nuestro grupo municipal va a votar a favor de que se estimen las alegaciones presentadas, ante la carencia de dictamen jurídico por escrito suficiente que aconseje su desestimación, interesando que se subsanen las deficiencias denunciadas y se efectúen*

*los informes jurídicos necesarios para su corrección. Ante la duda, no se pueden aprobar unas cuentas en estas condiciones.”*

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, señalando que el señor Coello hace las mismas aseveraciones que en años precedentes, por lo que no puede sino ratificarse en sus propias intervenciones y reiterando que se trata de un documento técnico y no político, cuya redacción corresponde al secretario-interventor. Ciñéndose al informe que obra en el expediente, explica que el remanente de tesorería se define a través de las partidas que lo integran, a saber, las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre. Añade que la incorporación de remanentes está regulada en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990 y que la forma legal de realizarla es la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, acerca de los cuales relaciona las posibles clases. Afirma que la tramitación de estos expedientes durante 2014 se realizó con puntual observancia de la normativa vigente y dice que la falta de coincidencia entre ingresos y gastos no desvela irregularidad alguna, ni se explica a través de la Cuenta General que está en estudio, cuyo objeto es poner de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, tal y como en la misma se hace.

En su segundo turno de intervenciones, el señor Coello Bastante responde al portavoz Socialista asegurando que este año no ha sido como los anteriores, pues en esta ocasión no se contaba con el informe de la Secretaría-Intervención desvirtuando las alegaciones presentadas. Dice que el único informe que hay en el expediente es, precisamente, el solicitado por el grupo Popular que nada tiene que ver con las alegaciones presentadas. Critica este informe asegurando que se trata de una relación de artículos “cortados y pegados” que no contesta ninguna de las cuestiones planteadas. Critica también que en el proceso de exposición pública se les haya denegado la información que ha venido solicitando, poniendo por ejemplo las modificaciones presupuestarias que demandaban y haciendo alusión a la falta de transparencia. Como ejemplos, cita la pregunta realizada respecto a los recibos que dice haberse girado a los bancos sin hacer constar concepto ni período de devengo o los de las basuras del año 2014, que no constan en el presupuesto de Ingresos.

El portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, responde que él asume el informe del señor secretario-interventor, que es el profesional que en el Ayuntamiento se ocupa de la redacción de estos instrumentos. Explica que, en efecto, hubo un problema informático que devino en que una remesa de recibos se girase sin la información completa y que esta información se ofreció a todos los contribuyentes que se interesaron por ella sin el más mínimo problema. Se ratifica en que estamos delante de un documento técnico y no político, y afirma que, a su juicio, lo que parece molestar al portavoz de la oposición es que este Ayuntamiento tenga sus cuentas saneadas y pague puntualmente a sus proveedores.

Sometido a la consideración del Pleno el voto particular emitido al dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda por la representación del grupo Popular, el mismo es desestimado con los cuatro los votos a favor del grupo proponente y los cinco en contra del grupo Socialista.

Sometida a votación la Cuenta General del Presupuesto para 2014, queda aprobada con cinco votos a favor, correspondientes a los representantes del grupo Socialista y cuatro en contra, emitidos por los concejales del grupo Popular.



**TERCERO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN NÚMERO 3/15, CON CARGO A REMANENTES.** La Presidencia da cuenta del dictamen de la referida Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 24 de septiembre de 2015, que es del siguiente tenor literal:

*“Dada cuenta de la terminación del expediente de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad, que se financió mediante convenio suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en fecha 22 de octubre de 2009, en el que el Ayuntamiento se comprometía a la aportación de la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, corriendo la comunidad autónoma con CINCUANTA Y UN MIL TREINTA EUROS.*

*Siendo que por el transcurso del tiempo acaecido, así como por las múltiples vicisitudes por las que la aprobación de este Plan ha pasado, la cantidad que ha de aportarse de los fondos municipales quedó presupuestada y no gastada en el ejercicio de referencia, sin que conste en las partidas de gasto del actual, no siendo posible incorporar dichos remanentes por no permitirlo así la legislación vigente.*

*Siendo así mismo que durante la redacción del Plan referido se produjo un cambio de normativa que hizo incurrir al equipo redactor en gastos extraordinarios, no previstos en el presupuesto por el que el contrato se remató en el proceso de contratación celebrado en su día, gastos estos que han supuesto la cuantía OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, IVA no incluido, debidamente justificados y que han dado lugar a la tramitación de la oportuna modificación del contrato de origen, modificación que no puede verificarse en tanto no se cuente con la partida presupuestaria habilitada al efecto.*

5

*Y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, que permiten la habilitación de los créditos necesarios y no siendo posible afrontar estos gastos durante el próximo ejercicio dado el muchísimo tiempo transcurrido desde la firma del contrato con el equipo redactor.*

*Visto el expediente tramitado al efecto y*

*Vistos los informes de la secretaría-intervención incorporados al expediente, tanto de procedimiento, como de estabilidad presupuestaria y favorable de fiscalización.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de septiembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 3/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de*

Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

Concepto	Descripción	Euros
151.640	Redacción del Plan de Ordenación Municipal	15.924,75 €

**Presupuesto de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
8 70	Remanente líquido de tesorería	15.924,75 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:

A favor: 3 (PSOE)

En contra: 2 (pp)"

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta toda vez que el expediente carece de la justificación que estima necesaria, así como por estar lleno de incoherencias y errores que son corregidos en el último momento. Dice, así mismo, que su grupo desconoce el expediente de origen y que, por lo tanto, no pueden dar su voto a favor.

El portavoz del grupo Socialista explica que el Plan de Ordenación se financió mediante convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 22 de octubre de 2009, convenio en el que el Ayuntamiento se comprometía a aportar la cantidad de 5.560,00 euros y la comunidad autónoma 51.030. Explica que durante la tramitación del Plan se aprobó normativa que modificaba determinados extremos del mismo, lo que hizo incurrir al equipo redactor en gastos extraordinarios, que se han cifrado en 8.465 euros, IVA no incluido, así como que la cantidad que tenía que aportar la Corporación quedó presupuestada y no gastada en el ejercicio de 2009, razones por las que hoy es necesario habilitar el crédito correspondiente. Finaliza diciendo que, atendiendo a la existencia de remanente líquido de tesorería y vistos los informes que obran en el expediente, su grupo votará a favor de la modificación propuesta.



Sometido el dictamen a votación, la Corporación lo hace suyo con los cinco votos a favor del grupo Socialista y los cuatro en contra del grupo Popular, quedando así inicialmente aprobada la modificación 3/15 de créditos al Presupuesto Municipal.

**CUARTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA MATRICULACIÓN EN LOS CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.** La Presidencia da lectura del siguiente dictamen aprobado por la referida Comisión en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2015:

*“El incremento habido en los cursos impartidos en la Universidad Popular, así como la diversidad de características y duración de estos, su complejidad técnica y la utilización de medios o equipos técnicos, hacen preciso acomodar las tasas por matriculación en función de los elementos determinantes de cada curso y en atención a estos mismos criterios, como ya se hiciera en la modificación operada sobre esta misma ordenanza en el año 2013, con el fin de flexibilizar las tarifas y hacerlas más cercanas al coste real de aquellos.*

*Se propone, pues, la modificación de la ordenanza Fiscal nº 16 Reguladora de la Tasa por Matriculación de Cursos o Actividades en la Universidad Popular y, en concreto, su artículo 7.1, que se propone quede redactado en los siguientes términos:*

**“ARTICULO 7.- Tarifa.-**

*1.- La tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes grupos, atendiendo a los siguientes criterios: duración del curso; complejidad técnica, utilización de medios auxiliares e interés social de las enseñanzas. Estos criterios se analizarán por el Ayuntamiento, y se procederá a asignar cada uno de los cursos a celebrar en un grupo determinado.*

<b>Grupo A.-</b>	60,00 euros/mes
<b>Grupo B.-</b>	50,00 euros/mes
<b>Grupo C.-</b>	40,00 euros/mes
<b>Grupo D.-</b>	30,00 euros/mes
<b>Grupo E.-</b>	20,00 euros/mes
<b>Grupo F.-</b>	15,00 euros/mes
<b>Grupo G.-</b>	12,00 euros/mes
<b>Grupo H.-</b>	Desde 6,00 hasta 10,00 euros/mes
<b>Grupo I.-</b>	Desde 1,00 hasta 5,00 euros/mes”

*Visto el informe de la Secretaría Intervención, la Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:*

*A favor: 3 (PSOE)*

*En contra: 2 (PP)”*

Abre el turno de intervenciones el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, que anuncia que su formación votará en contra de la propuesta porque se trata de un intento de que los vecinos del municipio paguen más por los cursos que imparte la Universidad Popular, todo ello sin el necesario informe técnico jurídico que debe estar en el expediente. Pone por ejemplo la tarifa que se aplica a los cursos del grupo D, que pasan de tener un precio de 6 euros a estar cifradas en 30, o las del grupo C, que pasan de 20 a 40. Por lo tanto, resume, se trata de gravar más a los vecinos de Alcolea en un expediente con vicios de procedimiento, por lo que no pueden dar su voto a favor.

El señor presidente da la palabra al funcionario que suscribe que explica que sí que obra tan informe en el expediente y que, tal y como en el mismo se explica, es imposible hacer el estudio de costes pormenorizado por la variada naturaleza de los cursos, acerca de los que, lo que se pretende con la modificación, es abrir el abanico de tarifas para su mejor encaje con los costes reales de cada uno. Aclara que, si bien los costes indirectos están perfectamente definidos, los costes directos son de imposible determinación a priori.

Interviene a continuación la concejala delegada de Desarrollo Cultural, señora Roma Robles, explicando la diferente naturaleza de cada curso y los diversos gastos que estos pueden llevar aparejados, costes de profesorado que pueden ser voluntarios, kilometraje, material etcétera. Asegura que la Universidad Popular de Alcolea es la que más economiza en el precio de los monitores y aclara que es además variable el número de alumnos que pueden matricularse en cada curso.

En el turno de réplica, el portavoz Popular, señor Coello, afirma que, de acuerdo con la intervención de la concejala delegada, se podría hacer el estudio económico de cada curso y añade que se produce una subida importante, insistiendo en que hay cursos que pasan de costar 6 euros a costar 30.

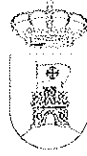
A requerimiento de la Presidencia, este funcionario aclara que no existe tal subida ya que los cursos no están naturalmente asociados a una tarifa concreta, pretendiendo esta modificación ampliar el número de tarifas con el fin de que cada curso pueda encajar mejor en aquella que se le aplique.

La concejala delegada, señora Roma Robles, que indica que los costes indirectos no se imputan en la tarifa, al no haber ningún ánimo de lucro y que esta se calcula para cada curso computando únicamente los costes de este. Finaliza diciendo que si se subiera un curso de 6 a 30 euros, simplemente, no vendría nadie.

Cierra el turno de intervenciones el presidente, señor Caballero Serrano, que explica que un curso tipo puede ser de ocho horas y que el precio habitual que se paga a los monitores es de quince euros hora, por lo que, dependiendo del número de alumnos que se matriculen y según se aplique una u otra tarifa, se pueden llegar a cubrir los costes directos, siendo que lo que se pretende, precisamente, es ajustar estas tarifas a la realidad del coste de cada curso.

Sometido el dictamen a votación, el Pleno lo hace suyo con los cinco votos a favor del grupo Socialista y los cuatro en contra del grupo Popular, quedando así aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por Matriculación en Cursos o Actividades en la Universidad Popular.





**QUINTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA VIVIENDA DE MAYORES.** El señor presidente da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 24 de septiembre que se transcribe literalmente a continuación:

*“En el expediente que se sigue para la adecuación del Reglamento de régimen Interno de la Vivienda de Mayores de esta localidad a la Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-la Mancha, así como para la regulación del régimen disciplinario de las personas residentes, se constata la necesidad de modificar los artículos 20, 21 y 22, del texto actualmente vigente, para los que se proponen la siguiente redacción:*

**“CAPITULO QUINTO: Derechos del residente**

**ARTICULO 20º.-** *Los derechos de los residentes en la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava son, en general, todos los recogidos en el artículo 7 de la Ley 14/2010, de 16 de Diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.*

*Todo residente tiene derecho a:*

1. *Recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.*
2. *Recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento de Vivienda de Mayores, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.*
3. *Disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.*
4. *Ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.*
5. *Recibir servicios de calidad en los términos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.*
6. *Aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los servicios que se le presten en la Vivienda, en los términos establecidos en la Ley y en el presente Reglamento.*
7. *Presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.*
8. *Utilizar adecuadamente la habitación y dependencias comunes de la Vivienda de Mayores.*
9. *Intimidación personal.*
10. *Considerar la Vivienda como su domicilio habitual a todos los efectos.*
11. *Continuidad de las condiciones contratadas.*
12. *No ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, etc.*
13. *Recibir una atención integral y continuada.*
14. *Higiene y alimentación adecuadas.*

15. Recibir visitas de familiares y amigos, las cuales deberán adecuarse a un horario y comportamiento razonables, entendiendo como tales:
  - a. Que no interfieran en las tareas de limpieza.
  - b. Que no coincidan con los horarios de comida.
  - c. Que no accedan a otras habitaciones o zonas de servicios.
  - d. Que respeten las normas de la Vivienda de Mayores.
  - e. Que no fumen en el recinto de la Vivienda.
  - f. Preferentemente las visitas se recibirán en la sala de estar y áreas exteriores.
16. Solicitar ingreso en Residencia Asistida, cuando lo precise, según "Procedimiento de Traslados a Centros Residenciales de los Usuarios de Viviendas de Mayores."
17. Cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y en el resto del ordenamiento jurídico en la materia.

#### **CAPITULO SEXTO: Deberes de los residentes y régimen disciplinario.**

**ARTICULO 21º.-** Los deberes de las personas residentes en la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava estarán en consonancia con cuanto dispone el artículo 8 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

*En concreto, serán deberes de los residentes de la Vivienda de Mayores:*

1. Las personas usuarias de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava tendrán el deber de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia con otras personas usuarias y los profesionales que le atienden.
2. Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, así como comunicar a la Administración las variaciones en las mismas.
3. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno así como las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos del centro.
4. Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez que se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.
5. Contribuir a la financiación del coste de las prestaciones que reciba, de acuerdo con la normativa vigente y el régimen económico del presente Reglamento.
6. Utilizar adecuadamente las instalaciones de la Vivienda.
7. Poner en conocimiento del personal y, en su caso, del Trabajador/a Social o Ayuntamiento las anomalías o irregularidades que se observen en la vivienda.
8. A las personas usuarias de la vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava les atañen, además, los otros deberes establecidos en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

**ARTICULO 22º.-** El incumplimiento de cualquiera de los deberes consignados en el artículo anterior, podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, que podrá concluir en la rescisión del contrato.



*El régimen sancionador de la Vivienda de Mayores de Alcolea de Calatrava se regirá por los artículos 81 a 92 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y normativa que los desarrolle.*

*Serán causas de rescisión del contrato, imputables al residente:*

- 1. El impago de los recibos por su estancia en la Vivienda.*
- 2. No respetar las normas de convivencia.*
- 3. Entorpecer la buena marcha de la misma.*
- 4. La embriaguez habitual o la drogadicción.*
- 5. La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal.*
- 6. Negarse o impedir que se realice la limpieza diaria de su habitación.*

*La competencia para acordar la rescisión del contrato corresponde Comisión de Seguimiento del Convenio, que tramitará el correspondiente expediente, con audiencia al interesado y familiar responsable, en su caso.*

*El incumplimiento leve de las obligaciones establecidas en el artículo anterior podrá ser corregido por quién en el momento de producirse sea responsable del funcionamiento de la Vivienda, que podrá acordar las medidas necesarias para reconducir la actitud de la persona residente, siempre de acuerdo con el punto 4 del artículo 20 del presente Reglamento.*

11

*La reiteración del comportamiento incumplidor de la persona residente será comunicada por el responsable del funcionamiento de la vivienda a la Comisión de Seguimiento del convenio que, previa la apertura del correspondiente expediente con audiencia del interesado, podrá acordar la suspensión del servicio a la persona incumplidora por espacio no inferior a una semana ni superior a cuatro.*

*Durante los períodos de suspensión del servicio no se generarán obligaciones económicas por parte de la persona suspendida."*

*Visto el informe de la Secretaría, la Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:*

*A favor: 3 (PSOE)*

*Abstenciones: 2 (PP)"*

*Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, anunciando el voto en contra de su formación por cuanto, de una parte, la reforma hurta competencias al Pleno y, de otra, resta garantías a los residentes en la vivienda. Explica que la rescisión del contrato, que en la actualidad es competencia del Ayuntamiento, va a pasar a serlo de la Comisión de Seguimiento del Convenio, a la vez que se regula un procedimiento sancionador sin expediente que incluya la audiencia al interesado, por todo lo cual*

entiende que la reforma es perjudicial para el Pleno y para las personas que residen en la vivienda de mayores.

La concejala delegada de Asuntos Sociales e Igualdad, señora Peñasco Camacho, defiende el texto propuesto asegurando que la Comisión de Seguimiento del Convenio es quien resuelve sobre las admisiones a la vivienda y es, por lo tanto, en quien debe residir la competencia para la rescisión de estos contratos. Explica que se trata de una comisión puramente técnica, integrada por representantes de los Servicios Sociales y de la administración de la propia vivienda, lo que avala su capacidad para tomar este tipo de decisiones.

Interviene el señor alcalde para precisar que en el procedimiento sancionador sí se establecen garantías como la audiencia del interesado, que viene expresamente recogida en el texto que se pretende aprobar.

En el turno de réplica, el portavoz Popular, señor Coello Bastante, contesta a la señora Peñasco que, de acuerdo con ese argumento deberían ser los técnicos los que resolvieran cualquier expediente sancionador, cuando en estos procedimientos siempre termina el expediente un acto político, por lo que hacer recaer en una comisión técnica la decisión final es, considera, saltarse la Ley. También contesta al señor alcalde afirmando que, de acuerdo con el texto, el procedimiento sancionador excluye las faltas leves, por lo que estas son corregidas sin ninguna garantía.

La concejala delegada, señora Peñasco, explica que únicamente se corrigen sin procedimiento las faltas leves y que se trata de las cuestiones que genera la convivencia, que no revisten mayor gravedad y que hay que dejar en manos de quién gestiona la vivienda por operatividad de su funcionamiento.

Sometido el dictamen a la consideración de la asamblea, el mismo es aprobado con los cinco votos a favor de los miembros del grupo Socialista y cuatro en contra de los concejales del grupo Popular.

**SEXTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE FIESTAS LOCALES PARA EL 2016.** Se da cuenta a continuación por la Presidencia del dictamen de la Comisión de Coordinación de fecha 9 de septiembre que se transcribe literalmente:

*“Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de decidir las dos fiestas locales para Alcolea de Calatrava en el año próximo, proponiéndose fijar los que se dicen a continuación y elevar el dictamen al Pleno del Ayuntamiento en la primea sesión que celebre:*

*Día 10 de febrero, Santa Escolástica.*

*Día 16 de agosto, San Roque.”*

*La Comisión hace suya la propuesta, acordándose por unanimidad elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión.*

Sin producirse debate, la Corporación acuerda hacer suya la propuesta por unanimidad.

**SÉPTIMO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN SOBRE MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR ACERCA DEL PLAN DE EMPLEO PROMOVIDO POR LA JUNTA DE**



**COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.** La presidencia da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 24 de septiembre, invitando al portavoz del grupo proponente a dar lectura de la misma, que se transcribe literalmente:

#### "ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

*Desde el comienzo de la crisis económica han sido muchas las personas que han perdido sus puestos de trabajo. Entre los años 2008 y 2011 el desempleo se incrementó en España con el partido socialista en 3 millones de parados, pasando la tasa de desempleo del 10,44% (EPA correspondiente al primer trimestre de 2008) al 22,85% (EPA correspondiente al cuarto trimestre de 2011), un incremento del 118,8 por ciento y 12,41 puntos porcentuales. La mayor destrucción de empleo que hemos conocido en la historia reciente de España y el mayor recorte social por la nefasta gestión socialista.*

*En Castilla-La Mancha se acusó más negativamente la evolución del desempleo, incrementándose por encima de la media nacional. En abril del año 2007 el número de desempleados en nuestra región era de 95.925, y en abril de 2011, el PSOE lo subió a 215.621, es decir, el incremento fue de 122.696 personas, el mayor incremento de paro de Castilla-La Mancha, se ha producido con un gobierno socialista.*

*Durante los últimos años se ha trabajado con medidas e iniciativas tales como la ley de emprendedores, el plan de pago a proveedores, la contención del déficit público, la reforma laboral, y otras muchas más, con las que se ha conseguido dar un giro de 180 grados a la situación que el PP y el gobierno de la presidenta Cospedal se encontró en el año 2011. La tendencia se ha invertido y se ha sustituido el incremento desmedido del desempleo por la creación y consolidación de empleo.*

13

*En los dos últimos años se ha reducido el desempleo en cerca de 40.000 personas, lo que supone casi 53 desempleados menos cada día. Frente a los 47 meses consecutivos de incremento del paro del PSOE, Cospedal ha conseguido consolidar 22 meses consecutivos de descenso del paro en términos interanuales. Hemos pasado de incrementar el desempleo en 2011 con el partido socialista al 6,5% a reducirlo y bajar el paro con el gobierno de Cospedal al 9,5%, lo que supone los mejores registros de toda la serie histórica de Castilla-La Mancha. Somos la tercera región de España que más ha reducido el desempleo en términos interanuales durante toda la anterior legislatura. El número de contratos crece por encima de la media nacional y la contratación indefinida acumulada durante el último año ha crecido en nuestra región al 14,6%, el doble que la media nacional.*

*Datos a los que hay que sumar otros como el incremento del número de autónomos en nuestra región en más de 70.000 en el último cómputo interanual en el mes de mayo del año en curso, incremento al que han contribuido las medidas encaminadas a dinamizar el colectivo de autónomos y pymes del anterior gobierno regional.*

*Tras una legislatura de gestión responsable, la de los últimos cuatro años, hoy el desempleo ya es menor que el que había en 2011, tanto en España como en Castilla-La*

*Mancha, apuntando todos los datos a la consolidación de este crecimiento si no se adoptan medidas que destruyan la tendencia ya iniciada.*

*Así, el último informe del BBVA avanza que nuestra región crecerá un 3,3% en 2015 y un 2,9% en 2016, creando 35.000 empleos en este periodo de tiempo. Y la propia presidenta Cospedal anunció en campaña electoral la creación durante los próximos años, como mínimo, de 100.000 empleos en Castilla-La Mancha. Nuestra Comunidad está teniendo un comportamiento mejor que otras comunidades y la recuperación está siendo más rápida, acumulando en el tercer trimestre de 2015 siete trimestres consecutivos de crecimiento por encima de la media.*

*Recientemente, el gobierno del Sr. García-Page ha anunciado que va a poner en marcha lo que ha denominado un Plan Extraordinario por el Empleo en nuestra región, un plan que es poco ambicioso y que incorpora y vende como propias medidas ideadas y puestas en marcha por el anterior gobierno de Cospedal, y que deja fuera a colectivos tan sensibles y necesarios como los menores de 30 años que no tengan terminada la ESO, que son la mayoría de los jóvenes en desempleo. Un plan que no sólo no es ambicioso, sino que no cuenta con los recursos necesarios, más bien no cuenta con ningún tipo de recurso en el momento de su anuncio, y de eso ya hace más de un mes.*

*El anuncio realizado recuerda a épocas pasadas y a planes de empleo similares ofrecidos por anteriores ejecutivos regionales socialistas, que adolecieron de la necesaria financiación y pusieron en peligro las arcas y los servicios públicos municipales por aplicación del principio "Yo invito y tú pagas". En este sentido hay que recordar que fue Cospedal quien tuvo que pagar a los ayuntamientos de la región los 400 millones de euros de deuda pendientes desde el año 2008.*

*Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:*

#### ACUERDOS

*1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a consignar en las correspondientes partidas de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las cantidades necesarias para la financiación del anunciado Plan Extraordinario de Empleo.*

*2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha para que en todas aquellas medidas y/o programas que impliquen la participación de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, adelante las cantidades necesarias para su financiación y puesta en funcionamiento, evitando problemas de tesorería y liquidez en las arcas de las Corporaciones Locales.*

*3. Requerir al Gobierno regional para que de manera inmediata y teniendo en cuenta que el desempleo es la principal preocupación de los ciudadanos, apruebe y publique oficialmente el anunciado Plan Extraordinario por el Empleo.*

*4. Que una vez se proceda al cumplimiento por parte del Gobierno regional de los acuerdos incluidos en los puntos 1, 2 y 3 reseñados anteriormente, y dentro de la*



*objetividad y el respeto con el que debe actuarse en este ámbito, esta Corporación adoptará el acuerdo de participar en las medidas y programas orientadas y que posibiliten la creación de empleo en nuestra región, y dará las instrucciones precisas para la adopción de los acuerdos oportunos desde el punto de vista económico y presupuestario.*

*5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla-La Mancha."*

*La Comisión hace suya la propuesta, acordándose elevarla en sus propios términos al Pleno del Ayuntamiento en su próxima sesión, con la siguiente votación:*

*A favor: 2 (PP)*

*Abstenciones 3 (PSOE)"*

Abre el turno de intervenciones el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, que dice que la realidad del a su juicio supuesto giro de 180 grados referido en la moción del Partido Popular es que, desde que llegó al poder Cospedal hasta ahora, se han destruido en Castilla La Mancha 66.700 empleos (el 45,3% de ellos ocupados por mujeres), que casi una de cada nueve personas que tenía un empleo en 2011 ahora no lo tiene, que en estos cuatro años se han tenido que ir de la región 44.100 personas y que hay 6.200 trabajadores menos por cuenta propia. Añade que somos ahora, con un 58,71% de desempleo de menores de 25 años, la comunidad autónoma con mayor tasa de paro juvenil de toda España, que el número de personas que llevan más de dos años en desempleo se ha más que duplicado, pasando de 59.900 en 2011 a 123.000 en la actualidad. Dice también que los últimos datos disponibles del mes de julio arrojan la terrible realidad de 61.918 personas desempleadas que no reciben ninguna prestación ni subsidio, lo que supone una cobertura del 38,8%, esto es, señala, la más baja de toda la historia de Castilla-La Mancha. Ahora hay 13.650 hogares en Castilla La Mancha con todos sus miembros en paro, aclarando que resultan 2.380 más que cuando Cospedal llegó al poder. Continúa diciendo que estos datos no son la imagen de una recuperación, sino la foto de un paisaje arrasado por la crisis, la política de austeridad, los recortes, la desaparición de servicios públicos y el desmantelamiento de una política de empleo. Por lo que se refiere al Plan propuesto por el actual Gobierno, explica que el presidente García Page adquirió el compromiso de poner en marcha de forma inmediata un Plan Extraordinario y Urgente de Empleo 2015-2017 para revertir esta situación de abandono, que ha dejado a miles de castellano manchegos y manchegas sin futuro. Opina que Cospedal prometió un Plan de Empleo Juvenil cuando llegó al poder y que de ese Plan no se ha vuelto a tener noticia. Más aún, añade, el Gobierno renunció a los fondos para planes de empleo provenientes del Fondo Social Europeo y la Consejera Carmen Casero llegó a decir que "Castilla-La Mancha tienen que aprender a vivir sin planes de empleo". Continúa argumentando que el Presidente Page, en cambio, sí cumplió su compromiso y el Plan fue presentado por el Gobierno regional el pasado 25 de agosto, tratándose de un plan con una duración de 2 años, un presupuesto de 224 millones de euros, que representa en su opinión más del doble de lo que el Gobierno de España dedica a empleo en castilla-La Mancha y con el objetivo de ofrecer un empleo a 60.000 personas. Finaliza diciendo que en este mes de octubre se publicará el decreto y las órdenes que lo regulan

15

donde aparecerán perfectamente consignadas las partidas presupuestarias donde expresamente se han consignado los recursos necesarios y que el Plan representa a su juicio un gran esfuerzo solidario con las personas más necesitadas al que está llamado a sumarse toda la sociedad castellano manchega, por lo que se insta a todas las Diputaciones a que se sumen al esfuerzo del Gobierno regional para su puesta en marcha así como al Gobierno de la nación para que, igual que hace en otras comunidades como Canarias, colabore con el esfuerzo regional en este Plan con los que más lo necesitan y a todos los municipios, empresas y tejido asociativo a que adhieren a este impulso regional, ofrezcan puestos de trabajo y los recursos humanos y económicos necesarios para conseguir alcanzar sus objetivos.

El portavoz del grupo ponente, señor Coello Bastante, toma la palabra y pregunta cuál será la posición del grupo de Gobierno, esto es, si se va a apoyar o no por ellos el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades, teniendo en cuenta los acuerdos que su grupo pretende que se adopten dada la falta de concreción de la que entiende adolece su actual formulación. Reprocha a su antecesor en el uso de la palabra sus referencias al pasado, dice que el pasado cada uno lo interpreta como prefiere, pero que él está hablando del futuro y, en concreto, de la financiación del futuro plan, ya que no se sabe de dónde va a salir el dinero para costearlo. Finaliza diciendo que si al final la financiación va a salir de los planes de las diputaciones provinciales, eso sería cambiar un plan por otro y no un nuevo plan, como se está pretendiendo vender.

El portavoz socialista replica diciendo que él habla del pasado porque la moción se refiere al pasado y añade que, trasladados a Alcolea de Calatrava los datos de paro, la diferencia entre 2011 y 2015, esto es, la evolución en el cuatrienio, arroja que los parados totales en el inicio eran 197 y en el final 222, 107 hombres al principio contra 117 al final, 90 mujeres al principio 105 al final, 83 mayores de 45 años, contra 107 al final, lo que indica que las políticas, tanto del Gobierno regional, como del estatal, no han sido positivas en nuestra localidad.

El señor Coello Bastante dice que, en efecto, la realidad se interpreta pero que sigue sin saber si el grupo Socialista votará a favor o en contra e insiste en que lo único que se busca es apoyar el Plan de Empleo anunciado por la Junta de Comunidades, concretando cuestiones como quién lo va a pagar, a quién va dirigido o en qué fechas se va a poner en marcha.

Para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra el señor alcalde, don Ángel Caballero que felicita al grupo Popular por el cambio de actitud que supone la presentación de esta propuesta, toda vez que durante el pasado mandato votaron en contra las tres iniciativas sobre planes de empleo que presentó el equipo de Gobierno. Lamenta sin embargo la falta de rigor con la que este tema se ha presentado poniendo de manifiesto en primer lugar que la moción no hace ninguna referencia a Alcolea de Calatrava. Explica que si en 2011 había en Alcolea 197 personas desempleadas, se llegó en 2013 a 260, estando en la actualidad la cifra en 222. Asegura que esta realidad no se puede interpretar, que los datos son evidentes y añade que esta es la más grave preocupación que tiene el equipo de gobierno y que sería deseable que todos prestaran a este asunto la atención que merece, señalando que la propia moción, en su texto original, pide que la misma sea sometida al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real.





Sometido el dictamen a la consideración del Pleno, queda rechazada con los cuatro votos a favor de los concejales del grupo Popular y los cinco en contra de los pertenecientes al grupo Socialista.

**OCTAVO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.** Por la Presidencia se da cuenta de la sentencia número 141/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real, recaída en el recurso 42/2011 interpuesto por don Santiago Coello Bastante frente al acuerdo de 27 de julio de 2010 de esta Corporación, por el que se aprobó la Cuenta General del Presupuesto de 2009, que declara ajustado a derecho dicho acuerdo y, en consecuencia, no haber lugar a su nulidad ni a las demás pretensiones de la demanda.

La Corporación queda enterada.

**NOVENO: DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.** Por el señor secretario se da lectura del extracto de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria, resultando las que siguen:

Decretos dictados ente las sesiones ordinarias de 1 de abril y 1 de octubre de 2015.

Número 12/2015, de la Alcaldía, de 10 de abril;  
Solicitando subvención plan de apoyo a municipios menores de 5000 habitantes, año 2015 a la Diputación Provincial.

Número 13/2015, de la Alcaldía, de 15 de abril;  
Ordenando la interposición de recurso contencioso contra Aguas de Castilla-La Mancha.

17

Número 14/2015, de la Alcaldía, de 15 de abril;  
Resolviendo expediente sancionador perro potencialmente peligroso.

Número 15/2015, de la Alcaldía, de 20 de abril;  
Solicitando subvención del Plan de Obras Municipales año 2015 a la Diputación Provincial.

Número 16/2015, de la Alcaldía, de 6 de mayo;  
Solicitando subvención segundo Plan de Empleo 2015 a la Diputación Provincial.

Número 17/2015, de la Alcaldía, de 7 de mayo;  
Autorizando fraccionamiento de pago de sanción

Número 18/2015, de la Alcaldía, de 14 de mayo;  
Solicitando subvención nominativa a la Diputación Provincial.

Número 19/2015, de la Alcaldía, de 15 de junio;  
Nombrando tesorera a funcionaria de la Corporación.

Número 20/2015, de la Alcaldía, de 15 de junio;  
De nombramiento de los tenientes de alcalde.

Número 21/2015, de la Alcaldía, de 15 de junio;

De delegaciones genéricas sobre determinados concejales.

Número 22/2015, de la Alcaldía, de 15 de junio;  
De delegaciones específicas sobre determinados concejales.

Número 23/2015, de la Alcaldía, de 1 de julio;  
De delegación temporal de funciones sobre el primer teniente de alcalde.

Número 24/2015, de la Alcaldía, de 1 de julio;  
De delegación de atribuciones sobre la Junta de Gobierno.

Número 25/2015, de la Alcaldía, de 2 de julio;  
Aprobando la modificación de créditos 2/15, con cargo a mayores ingresos.

Número 26/2015, de la Alcaldía, de 22 de julio;  
Solicitando subvención a la Diputación Provincial con cargo al programa de ayudas a ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para proyectos de servicios sociales, 2015, con destino al comedor social.

Número 27/2015, de la Alcaldía, de 24 de julio;  
Resolviendo solicitud de documentación instada por don Santiago Coello.

Número 28/2015, de la Alcaldía, de 30 de julio;  
Incoando expediente sancionador en materia de tráfico.

Número 29/2015, de la Alcaldía, de 13 de agosto;  
De delegación temporal de funciones sobre el primer teniente de alcalde.

Número 30/2015, de la Alcaldía, de 3 de septiembre;  
Resolviendo expediente sancionador en materia de tráfico.

Número 31/2015, de la Alcaldía, de 3 de septiembre;  
Acordando la incorporación al portal de transparencia del MINHAP.

Número 32/2015, de la Alcaldía, de 14 de septiembre;  
Resolviendo recurso de reposición Santiago Coello Bastante.

Número 33/2015, de la Alcaldía, de 29 de septiembre;  
Aprobando el segundo pago de paga extraordinaria 2012.

La Corporación queda enterada.

**DÉCIMO: MOCIONES Y URGENCIAS.** No se presentaron.

**DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, se ruega a la Presidencia que únicamente se traigan a este Pleno para dar cuenta de ellas sentencias sobre las que haya recaído la condición de firmes, puesto que de la que ha informado el señor alcalde está pendiente la resolución del recurso presentado, estando así pendiente de aquella condición.



Seguidamente, ruega a la Presidencia se mejore la seguridad de los alcoleanos mediante la iluminación de las vallas que protegen las obras, refiriéndose en concreto a las que en la actualidad se están realizando en la Ronda de Santa Escolástica, puesto que por la noche no se ven y se corren riesgos para el tránsito.

El mismo concejal plantea a continuación las siguientes preguntas:

1) Las modificaciones del Presupuesto 2014 ascienden a 250.091,74€, mientras que las subvenciones recibidas para ello solamente ascienden a 238.263,25€. ¿Con qué dinero se ha financiado la diferencia?

2) La aplicación presupuestaria 450 tiene consignados inicialmente unos derechos de 73.200€, que se ven aumentados por una modificación de 2.965,61€, con lo que las previsiones definitivas ascienden a 76.165,61€, sin embargo los derechos reconocidos finalmente ascienden a 60.566,70€, lo que significa que existe un descenso sin justificar de 15.598,91€. ¿A qué se debe este descenso? ¿Procede de las previsiones iniciales del presupuesto o de modificaciones presupuestarias?

3) ¿Por qué en la modificación de créditos N°1 no se incluye el plan complementario de obras de 2013 (aún sin materializar) y sin embargo se incorpora en la modificación N°3, con cinco meses de retraso? ¿Por qué sigue el camino de Badii Alto sin acondicionar a pesar de haber dispuesto de subvenciones para ello? ¿Por qué no coincide el importe gastado (11.000€) con la subvención concedida (19.367€) y el importe del Proyecto (49.933,70€)?

4) Según la liquidación del ejercicio 2014 ¿Qué importe de Remanentes de Crédito han quedado disponibles para incorporarse al ejercicio 2015?

5) ¿Todas las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 2014 van acompañadas de los correspondientes justificantes documentales de los ingresos que se incorporan al presupuesto?

6) De igual forma, de lo consignado, se desprende que los Remanentes de Crédito utilizados no proceden del Presupuesto corriente, sino del de Inversiones, porque no provienen de lo que se ha ahorrado del Presupuesto Ordinario. En este sentido, nos gustaría se nos informara si se ha procedido correctamente con lo pendiente de cobro, procedente de la Comunidad Autónoma y de la Excm. Diputación, que asciende a 179.543,18€; ¿Si se han traspasado al ejercicio 2015 y de qué manera? ¿Por qué los datos no coinciden con lo contemplado en la modificación n°1 del presupuesto 2015? ¿A qué conceptos están destinados dichos fondos y si permite su utilización para gastos generales?

7) Según se nos dice existen 573.086€ de remanente de tesorería contemplados en la contabilidad local para gastos generales, ¿A ellos hay que restarle los derechos incluidos en contabilidad de cuotas de urbanización pendientes de cobro y lo ya recaudado? ¿Cómo se pretende finalizar dichas obras de urbanización?

8) De los 350.350,57€ de fondos líquidos, interesamos que se nos informe a que conceptos obedecen, y cuales pertenecen a pendientes de cobro y de que ejercicios

19

proceden. Si son ingresos corrientes, o en cambio, si proceden de subvenciones invertidas o pendientes de invertir, en este último caso, y en este caso, si habría que restarlo del remanente de tesorería disponible para gastos generales; En el mismo sentido, solicitamos que se nos informe acerca de los ingresos pendientes del ejercicio corriente, con desglose de todo ello.

9) En definitiva, interesamos que se nos explique y se nos razone lo siguiente:

a) Según se nos dice el Remanente de Tesorería asciende a 573.086,06€, de los cuales 350.350,57€ proceden de presupuestos cerrados, de derechos pendientes de cobro, por lo que interesamos se nos informe de su procedencia, distinguiendo los que proceden de ingresos corrientes y los de inversión.

b) De los ingresos destinados a inversión, interesamos se nos informe si están invertido o pendientes de invertir, y en tal caso, habrá que delimitar lo ya pagado de lo pendiente de pago, más lo pendiente de invertir; teniendo presente que lo pendiente de pago de presupuestos cerrados, según se informa asciende a 34.215,58€, los cuales habrá que desglosarlos entre gastos corrientes y de inversión.

c) El remanente de tesorería bruto asciende a 763.787,96€, correspondiendo a saldo de dudoso cobro 93.925,78€, más 96.056, 12€ de exceso de financiación afectada (que es coincidente con las subvenciones pendientes de invertir de la Excm. Diputación Provincial), sin que se contemple nada más para invertir de otras Instituciones o de terceros, como por ejemplo ingresos procedentes de las cuotas de urbanización, por lo que resulta necesario que se nos explique si esto es correcto y si se encuentra contabilizado todo adecuadamente, tanto lo cobrado y como lo pendiente de cobro, así como si existen cantidades pendientes de invertir.

d) Se nos dice que se han recaudado derechos por importe de 879.965,27€, por lo que necesitamos que se nos desglosen los que proceden del presupuesto corriente de los que corresponden a presupuestos cerrados, así como los conceptos por los que se han recaudado, si son ingresos corrientes o proceden de inversiones hechas o pendientes de realizar.

e) Inicialmente se observa que se han realizado pagos por importe de 987.468,69€, y se han recaudado derechos por importe de 879.965,27€, por lo que existe una diferencia negativa de 7 .503,42€, que se deben haber financiado con remanente de tesorería, por lo que interesamos que se nos justifique jurídicamente como se ha procedido a financiarlos, indicándonos mediante que expediente o expedientes de modificaciones se ha justificado y a que concepto obedece dicho descuadre entre pagos e ingresos.

f) La liquidación del presupuesto arroja un remanente de tesorería para gastos generales de 573.086,06€, ascendiendo el total a 763.787,96€, a los que se descuentan el exceso de financiación afectada por importe de 96.056, 12€. Ante ello, interesamos se nos justifique a que obedece dicho exceso de financiación y a qué conceptos se ha destinado.

g) Asimismo, existen saldos de dudoso cobro por importe de 93.925,78€. Pero dicho saldo no se puede entender como definitivo ya que se puede recaudar parte de ello. Por ejemplo tenemos noticias de que existen recibos de contribución de rustica de varios ejercicios que no se recaudan, cuando las parcelas agrícolas existen y están ahí. Por lo que



interesamos que se nos informe jurídicamente de porqué no llegan a recaudar, ya sea de forma voluntario o en vía de ejecución forzosa.

10) Hemos comprobado que en el presupuesto de ingresos que se nos presenta, no recoge los ingresos procedentes de la tasa de recogida de basuras. Pero sin embargo, en el correspondiente presupuesto de gastos sí que se recogen los importes de previsiones de gastos por importe de 45.000€, ascendiendo lo pagado por dicho concepto a 44.699,25€. En su consecuencia, interesamos se nos informe y se nos explique si esta circunstancia es así, y en tal caso, si es legal la forma en la cual se ha contabilizado, no habiendo previsto ingresos por tal concepto para afrontar dichos pagos, al mismo tiempo que solicitamos se nos exponga de qué manera se han financiado dichos gastos y si la práctica contable empleada para ello se ajusta a derecho. Indicándonos la procedencia de los fondos con los cuales se han pagado.

11) Por otro lado, hemos tenido conocimiento de que se ha procedido al cobro en las cuentas bancarias donde los usuarios tienen domiciliadas las distintas tasas y arbitrios municipales, de distintos cargos municipales, disponiendo los administrados de una total opacidad de los mismos, pues en los bancos de la localidad no han sabido definirles a que obedecen dichos gravámenes con exactitud, sin que se les ha notificado previamente liquidación o factura alguna de exacciones administrativas, con indicación de todos los conceptos devengados (periodo, gravamen, plazo de pago, recursos, ...). Ante lo cual, interesamos que se nos informe y se nos conteste a las siguientes cuestiones:

a) Si este Ayuntamiento ha procedido a girar el cobro de arbitrios municipales en estos últimos meses en las cuentas bancarias de los vecinos, indicándonos a que obedecen los citados cargos, con indicación de sus conceptos y periodos de devengo.

b) Si dichas imputaciones de cobro se producen dentro del plazo de su devengo, según las ordenanzas fiscales en vigor. Si no ha sido así, los motivos por los cuáles no se han girado en su debido tiempo.

c) Si el procedimiento seguido, dónde no se han girado oportunamente las liquidaciones individualizadas a cada vecino, se ajusta plenamente a Derecho, y si no es así, forma de regularizar esta situación.

d) Si el proceso seguido puede dar lugar a la petición de devolución por ingresos indebidos de los administrados.

e) Si estos cobros afectan al ejercicio 2014 y en qué medida, pues no se presupuestaron en el capítulo de ingresos a pesar de haberse abonado los gastos generados por dicho servicio, lo que afecta al principio de equilibrio presupuestario, encontrándose descuadrados los números generados por esas partidas.

f) Qué forma legal existe para reconducir la situación y equilibrar dichas partidas del presupuesto.

g) Responsabilidades derivadas de dicho desajuste.

21

El presidente de la Corporación, señor Caballero Serrano, dice al señor Coello que la sentencia de la que ha dado cuenta ha sido dictada y que por ello se ha dado conocimiento de ella a esta Corporación. Añade que, igualmente, dará cuenta de la que recaiga en el recurso que dice estar interpuesto contra la misma.

En lo relativo a la seguridad de las vallas, el señor alcalde dice que mirará cómo se colocan y si es posible aumentar la seguridad se hará.

Respecto a la pregunta número 3 de las formuladas, responde que el camino del Badil Alto está arreglado. Añade que las obras se financiaron con una subvención de la Diputación Provincial para la que se solicitaron 49.933,70 euros. Al concederse finalmente 19.367 euros, se replanteó el proyecto y se utilizaron en las obras los fondos que la referida Diputación aportó.

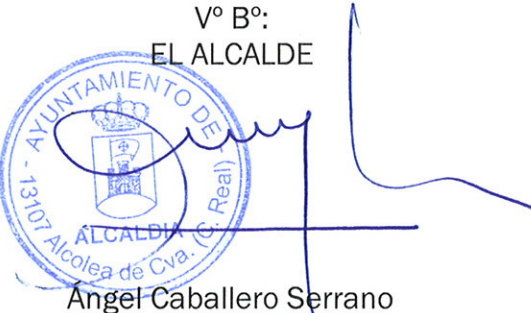
Por lo que se refiere a la pregunta número 11, el señor presidente explica que se trató de una remesa de recibos de basura que no contenía todos los datos. Señala que los contribuyentes tuvieron la ocasión de preguntar en las dependencias municipales el origen de los referidos recibos y que fueron atendidos y recibieron todo tipo de explicación, sin que este incidente haya originado ningún problema que no se haya resuelto convenientemente.

Respecto al resto de las preguntas formuladas afirma ser las mismas que están ya deducidas en todas las alegaciones, votos particulares y petición de informe y considera están suficientemente contestadas en el informe de Secretaría que obra en el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, sin que tenga nada que añadir al mismo.

A continuación pide la palabra la concejala del grupo Popular doña María del Carmen Chico Ruíz, para formular nuevas preguntas, entendiendo el señor presidente que el turno ha terminado con sus respuestas e invitando a la concejala a plantearlas en la próxima sesión ordinaria.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:  
EL ALCALDE



Angel Caballero Serrano

Seal: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA. (C. Real) - ALCALDE



Seal: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA. (C. Real) - SECRETARÍA